



DISCRIMINACIÓN LABORAL EN LA INDUSTRIA AZUCARERA DOMINICANA

Labour Discrimination in the Dominican Sugar Industry

Laura Revuelta Guerrero

Doble Grado en Relaciones Internacionales - Traducción e Interpretación
Comillas CIHS

E-mail: laurargsantacruz@hotmail.com

[@laurargst21](https://twitter.com/laurargst21)



Autor

Los dueños de los bateyes azucareros en República Dominicana muestran poco interés a la hora de proteger laboralmente a los haitianos que trabajan en sus plantaciones, cuyas familias apenas tienen cubiertas las necesidades básicas de alimentación, salud y vivienda. Mediante una mayor difusión de los instrumentos jurídicos disponibles según el sistema laboral, es posible mejorar la situación e incrementar las demandas judiciales contra las violaciones de derechos cometidas por los consorcios azucareros. Para ello, es necesario realizar un análisis de las violaciones laborales contra los trabajadores haitianos en los bateyes y buscar medidas jurídicas adecuadas para proteger sus derechos y eliminar una discriminación histórica basada en las diferencias étnicas y culturales entre dominicanos y haitianos.



Resumen

Sugar companies in the Dominican Republic barely show any concern for the Haitian cane cutters working on the plantations. Their employees suffer a precarious situation in terms of food, health, and housing. By raising awareness on the availability of instruments provided by the legal system, the situation of Haitian workers could improve considerably, as workers could base their complaints against the owners of the sugar industry for violating labour rights on a legal framework. In order to protect these rights and eliminate any sort of labour discrimination against Haitians based on their ethnicity and cultural differences, it is necessary to analyse all labour rights violations committed against Haitians at the workplace –known as “batey”– and search for legal measures to ensure that the sugar industry complies with international and national law.



Abstract

República Dominicana; inmigración; racismo; bateyes; derechos laborales.

Dominican Republic; immigration; racism; bateys; labour rights.



Key words

Recibido: 09-09-2017. Aceptado: 22-06-2018.



Fechas

1. Introducción

Entre 1900 y 1980 tuvo su apogeo el movimiento de migración haitiana hacia las plantaciones azucareras en República Dominicana para cortar y transportar la caña de azúcar durante el periodo de cosecha. Mientras que otros países productores de azúcar han mecanizado este proceso, en la industria dominicana predomina el trabajo manual, desempeñado en su gran mayoría por trabajadores procedentes de Haití. Hoy en día, perduran las características socioeconómicas de un proceso que comenzó hace más de un siglo y que siempre ha estado determinado por la mano de obra barata, la discriminación hacia los trabajadores de origen haitiano y la explotación laboral. Los macheteros haitianos que trabajan en los cañaverales dominicanos ejercen lo que debería ser una profesión digna y protegida por los derechos laborales establecidos en el marco internacional, a su vez recogidos en la legislación del país donde prestan sus servicios. Sin embargo, su situación actual se caracteriza por la violación de sus derechos laborales y una falta notable de esfuerzo gubernamental y empresarial por proteger y ampliar estos derechos.

La gran mayoría de los picadores de caña vive hacinada en bateyes, unas viviendas rurales que pertenecen a las empresas azucareras y que consisten en un conjunto de barracas en mitad de los cañaverales sin acceso a servicios básicos como sanidad, transporte o colegios. Las condiciones de vida en los bateyes se encuentran por debajo del umbral de la pobreza y en su interior se produce a diario la violación de los derechos humanos más básicos. Las que en un principio estaban destinadas a ser viviendas temporales durante la cosecha se han convertido en el hogar permanente de miles de personas que deciden no volver a Haití al finalizar la zafra por falta de medios. Las familias de los trabajadores también forman parte de los bateyes y sufren las consecuencias directas de la negligencia de los derechos laborales por parte de los propietarios, el Gobierno y las empresas extranjeras que adquieren el azúcar. Además, la situación es aceptada con pasividad por la población dominicana y la opinión pública, a excepción de una minoría activista que lleva más de una década luchando por consolidar los derechos laborales de los trabajadores haitianos.

Los avances logrados hasta la fecha se limitan a un número reducido de bateyes, cuyos propietarios han sido objeto de una intensa campaña de promoción de los derechos laborales y múltiples demandas judiciales emprendidas por activistas. Estos avances son significativos, pero apenas han trascendido en la realidad cotidiana de los bateyes. El progreso conseguido también demuestra que para establecer unas condiciones de vida más dignas es necesario, en primer lugar, que los propios trabajadores se reconozcan como sujetos de derecho y se acojan a ello, informándose y siendo informados de las fuentes jurídicas a las que pueden acudir. Al mismo tiempo, la sensibilización del problema en el plano internacional ha derivado en una mayor injerencia por parte de organizaciones externas, cuyas demandas han provocado una reacción negativa en la opinión pública dominicana y entre la élite política, contribuyendo al avivamiento del conflicto interno nacional entre dominicanos e inmigrantes haitianos o dominicanos de origen haitiano.

Entre 1900 y 1980 tuvo su apogeo el movimiento de migración haitiana hacia las plantaciones azucareras en República Dominicana

2. Inmigración haitiana y racismo

La historia de los afrodescendientes del Caribe se ha caracterizado siempre por cuestiones de discriminación en cuanto a invisibilidad jurídica, aislamiento y graves dificultades socioeconómicas (CIDH, 2015, p. 56). En concreto, la discriminación hacia los haitianos

o dominicanos de origen haitiano es una actitud originada por motivos históricos que han condicionado la mentalidad del pueblo dominicano desde la era colonial. Hasta el siglo XIX, La Española estaba administrada por España y Francia. La independencia de Haití en 1804 fue un proceso histórico revolucionario para los esclavos negros, los primeros del continente en independizarse de su metrópolis tras EE. UU. (Martínez Abreu, 2008). Mientras tanto, el lado oriental de la isla se había desligado de España sin llegar a obtener la independencia, por lo que en 1822 Haití invadió toda la isla y erradicó la esclavitud. El invasor haitiano, Boyer, tomó medidas extremas como la expropiación de tierras, la restricción del español o las actitudes xenófobas hacia los blancos (Jansen, 2007). Aquella ocupación de más de dos décadas desencadenó una situación política tan violenta e inestable que produjo “cicatrices profundas en la psique dominicana” (Antoni, 2012, citada en Smith, 2014).

Este hecho histórico es el que ha moldeado desde entonces la idea de la defensa nacional y la soberanía del pueblo dominicano en antagonismo con el invasor haitiano, incompatible con la tradición cultural y lingüística de los dominicanos. La hostilidad hacia los haitianos, por tanto, está constituida por un conjunto de actitudes y costumbres fuertemente enraizadas en la historia del pueblo dominicano, a las que se suman también las políticas dictatoriales y presidenciales del siglo XX que explotaron al máximo la presencia de un enemigo interno para beneficio propio. Ejemplo de ello fue la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo (1930-1961). Para consolidar el poder y unificar el país, Trujillo necesitaba valerse de un enemigo común. Logró su propósito degradando el estatus de los inmigrantes haitianos y creando una identidad nacional ligada a los orígenes hispánicos y europeos del pueblo dominicano, es decir, popularizó la idea de que el pueblo dominicano era de raíces blancas, hispánicas y católicas, mientras que el haitiano era negro, africano y practicaba el vudú (CIDH, 2015).

Además, en 1937 se produjo la masacre de miles de haitianos para limpiar la frontera. Fue conocida como La masacre del perejil, ya que a los sospechosos de ser haitianos se les pedía que pronunciaran el término “perejil” para comprobar si eran dominicanos (pronunciado con la “r”) o haitianos (con la “l”) (Riveros, 2014, p. 23). Durante la matanza, solo se protegió a aquellos que se encontraban en ingenios azucareros de propiedad estadounidense. Más adelante, hubo numerosos casos de inmigrantes haitianos que eran detenidos y conducidos a los bateyes, único lugar del país donde estaban a salvo de la deportación, ya que para el Gobierno, propietario clave de la caña de azúcar, suponían una mano de obra imprescindible (Verité, 2012; Riveros, 2014). En consecuencia, la inmigración haitiana ha quedado asociada desde entonces a la imagen del bracero y la explotación de la caña de azúcar, limitando las posibilidades de los descendientes de haitianos de ascender en la escala social y expandir sus posibilidades económicas a otros sectores laborales.

En la actualidad, la élite política, la prensa y numerosas personalidades con influencia pública siguen evocando la invasión haitiana de 1822 para justificar y llevar a cabo políticas discriminatorias contra el colectivo haitiano (Fletcher & Miller, 2004). El color de la piel es el elemento más distintivo de esta discriminación racista que las élites utilizan para jerarquizar y controlar a la sociedad dominicana (Smith, 2014). Para ello, se hace hincapié en las diferencias culturales entre ambos pueblos, señalando que los haitianos fueron traídos desde Nigeria por los franceses y han mantenido desde entonces su acervo cultural, desde el creole hasta el vudú, considerados incompatibles con las aspiraciones europeístas de la dominicanidad (Martínez Abreu, 2008). Las proyecciones de favoritismo racial se dan incluso en la literatura académica: los libros de texto escolares en República Dominicana reflejan estereotipos

En la actualidad, la élite política, la prensa y numerosas personalidades siguen evocando la invasión haitiana de 1822 para justificar y llevar a cabo políticas discriminatorias contra el colectivo haitiano

haitianos y, en general, las palabras “negro” y “haitiano” se asocian a connotaciones negativas e incluso tendencias delictivas (Smith, 2014). Los activistas defensores de los haitianos y sus derechos laborales temen las repercusiones sobre el colectivo haitiano. De hecho, una de las incongruencias de esta problemática es que, cuanto más se avanza en cuestiones de derechos laborales de trabajadores haitianos, más incrementa la hostilidad hacia ellos y el riesgo de exclusión social (Fletcher & Miller, 2004).

3. Los bateyes y el sector azucarero

La explotación de la caña de azúcar ha dependido tradicionalmente de trabajadores extranjeros, sobre todo en lo que concierne al corte y tirado de la caña, la actividad más dura en la producción del azúcar por la actividad física que conlleva y el uso de los machetes. De hecho, un 85% de los accidentes laborales de República Dominicana ocurren en los cañaverales (Ferguson, 2003). La dureza de las condiciones fue precisamente lo que obligó a las azucareras a contratar mano de obra inmigrante dispuesta a realizar el trabajo, hasta tal punto que los primeros braceros haitianos se establecieron en República Dominicana antes de 1844 (Martínez Abreu, 2008). En cualquier caso, la etapa de expansión consolidada de la industria azucarera se produjo entre 1874 y 1900, sobre todo a partir de la subida de los precios mundiales del azúcar y la injerencia comercial de Estados Unidos en el Caribe de 1918 en adelante (Riveros, 2014).

Durante esta etapa de crecimiento, existían tres productores principales: Vicini, Cuban Dominican Sugar Co. y South Porto Rico Sugar Co. Más adelante, en la década de los años 50, el dictador Trujillo nacionalizó el sector y pasó a ser propietario de la mayoría de los ingenios de la isla. Durante esta época, la mano de obra y las condiciones de vida dependían de los acuerdos gubernamentales entre República Dominicana y Haití. Fue entonces cuando se creó el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), una empresa dependiente del gobierno que controlaba la mayoría de los ingenios y, teóricamente, suministraba servicios básicos tanto en ingenios como en bateyes hasta la privatización de 1999 (Verité, 2012, pp. 94, 102). El colapso de la industria se produjo a finales de los años 80 tras la caída de los precios internacionales en el mercado, las políticas ineficaces y poco transparentes de la CEA y la disminución de la cuota de importación estadounidense, lo cual causó estragos no solo en el sector azucarero (Wooding & Moseley-Williams, 2004).

En la actualidad, la producción permanece en niveles bajos en comparación con la importancia que llegó a tener a mediados del siglo XX y depende fundamentalmente de grandes grupos privados, algunos de los cuales llevan décadas en el negocio: consorcio Vicini, Central Romana, Pringamosa, Caña Brava o Barahona son algunos de los más destacables (Ferguson, 2003). En resumen, la privatización ha conllevado el deterioro de los servicios básicos que antes suministraba el Estado y las condiciones de vida en los bateyes han empeorado. Según el estudio de Martínez Abreu (2008), hoy en día hay constancia de 203 bateyes en funcionamiento pertenecientes al sector público, es decir, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA). A esto se sumaban otros 113 en el sector privado. En conjunto, unas 30.000 familias residen en los bateyes, aunque la cifra exacta es difícil de calcular. A su vez, los bateyes se dividen en cuatro categorías según la pertenencia y la localización. Existen los bateyes públicos, pertenecientes al Estado, y los bateyes privados, controlados por compañías dominicanas o extranjeras. Por otro lado, pueden catalogarse como centrales, si se sitúan cerca del ingenio, en cuyo caso las labores son de tipo industrial y el complejo se considera urbano, o agrícolas, conformados por una comunidad rural que trabaja en la siembra, el corte, la carga, el peso y el transporte de la caña.

La explotación de la caña de azúcar ha dependido tradicionalmente de trabajadores extranjeros, sobre todo en lo que concierne al corte y tirado de la caña

En la actualidad, los habitantes de los bateyes suelen ser picadores temporales empleados durante la zafra o residentes permanentes indocumentados, hijos de haitianos nacidos en la República Dominicana (Martínez Abreu, 2008). En conjunto, los bateyes constituyen comunidades incomunicadas con el centro urbano y el sistema sanitario, pero dependientes de las decisiones del consorcio en cuanto a infraestructura, servicios básicos o sanidad (Oliver Barceló, 2014). El batey es, en palabras de Natalia Riveros (2014, p. 19), “una sociedad dentro de otra”, cuya independencia del exterior ha contribuido a intensificar la explotación laboral de sus habitantes. La barrera del idioma, la discriminación étnica y la dependencia de los empleadores para tener acceso a servicios básicos son otras de las razones por las que en los bateyes siempre ha habido una particular preferencia por la mano de obra haitiana (Riveros, 2014).

4. Derechos laborales

Durante la dictadura de Trujillo, el Estado se apropió de la industria azucarera y firmó los primeros acuerdos binacionales entre Haití y la República Dominicana para la contratación de braceros de nacionalidad haitiana. Estos acuerdos detallaban los pasos necesarios para el reclutamiento de los jornaleros haitianos, incluyendo un modelo de contrato individual que el obrero debía firmar con el ingenio contratante (Riveros, 2014, p. 37). También mencionaban a las familias de los trabajadores y la obligación del Estado de encargarse de los trámites y gastos de documentación, permiso de viaje, certificado de salud y tarjeta de inscripción. Aunque las condiciones no siempre se cumplían, estos acuerdos estaban regulados por ley y controlados por las autoridades. Pero a mediados de la década de 1960, el CEA pasó a controlar los acuerdos y estos dejaron de incluir los contratos laborales en los anexos. También desapareció la obligación del CEA de gestionar los trámites de documentación, produciéndose poco a poco el desplome de la administración estatal del negocio hasta que los acuerdos gubernamentales finalizaron en 1984 (Riveros, 2014).

Para entonces, la violación de los derechos humanos en los bateyes ya había empezado a atraer la atención de organismos internacionales. Las críticas en los medios de comunicación se intensificaron durante la presidencia de Joaquín Balaguer en la década de 1990. El presidente se vio obligado a emitir el Decreto 417-90, que instaba al CEA a garantizar la formalidad de las contrataciones, el respeto hacia los picadores de caña y la regularización de su estatus migratorio. No obstante, dicha medida apenas tuvo efectos reales debido a su poca profundidad y las protestas internacionales no remitieron (CIDH, 1991). Esto, sumado a la crisis económica del sector, agilizó la salida del Estado y la penetración de las empresas privadas en la industria azucarera. Desde entonces, la producción del azúcar ha quedado en manos de un grupo reducido de familias que ya contaban con experiencia empresarial en el sector antes de que Trujillo llegase al poder. El resurgimiento de los ingenios privados y su aprovechamiento de la mala gestión estatal de los trámites laborales y migratorios se ha traducido en un posicionamiento vulnerable para los haitianos que emigran a los campos de azúcar en busca de trabajo.

Durante la privatización se aprobó también el Código de Trabajo (1992, Ley 16-92), un proyecto que cumplía los requisitos de la OIT e incorporaba novedades como el derecho a huelga y la creación de sindicatos, la igualdad entre hombres y mujeres o el establecimiento oficial de tribunales para resolver conflictos laborales (Verité, 2012, p. 87). El Código de Trabajo dominicano incluye una sección sobre el trabajo del campo (título VI, libro IV) que especifica las particularidades del trabajo agrícola, en especial el de los picadores de caña. El artículo

Durante la dictadura de Trujillo la violación de los derechos humanos en los bateyes ya había empezado a atraer la atención de organismos internacionales

145 define a los braceros como trabajadores empleados exclusivamente en el trabajo agrícola y el título VI concreta que los trabajadores agrícolas solo se consideran como tal si no han emprendido actividades industriales o comerciales. Aunque regula el trabajo agrícola según las disposiciones generales del código, hay excepciones en materias como las jornadas de trabajo, con un máximo de 10 horas al día cuando lo habitual es 8 (SITEAL, 1992). Esto da pie a que los dueños del ingenio se tomen una libertad excesiva para establecer las jornadas laborales sin atender las necesidades de sus empleados.

De forma similar, existen otras regulaciones dentro del código que diferencian el trabajo de los braceros de otras actividades laborales dominicanas. Por ejemplo, el artículo 30 establece que los contratos estacionales del sector azucarero han de ser considerados contratos laborales por tiempo indefinido cuyos periodos de prestación de servicios se acumularán por zafras consecutivas para determinar los derechos del trabajador. En la misma línea, el artículo 145 aprueba la concesión de permisos de una duración máxima de 12 meses para contratar a braceros haitianos que no cuenten con los requisitos migratorios legales (SITEAL, 1992). En cuanto a la modalidad de pago, el artículo 208 obliga a que las retribuciones a los trabajadores de empresas agrícolas se efectúen en plazos de catorce días como máximo.

El Código de Trabajo queda complementado por otras normativas como la Resolución 52/2004 del Ministerio de Trabajo, por la cual se define el corte y transporte de la caña como una actividad laboral peligrosa no apta para menores de 18 años (Verité, 2012, pp. 87-89). Asimismo, el Comité Nacional de Salario establece un salario mínimo de 110 pesos por jornada laboral de 8 horas para los picadores de caña. Las dificultades de los braceros haitianos provienen en parte de la clasificación de extranjeros residentes y no residentes establecida por la Ley 285-04 sobre migración (Riveros, 2014, p. 46). Los braceros son considerados trabajadores temporales, pese a que más del 50% del total de braceros haitianos reside en los bateyes permanentemente. Esta condición de trabajador temporal significa que solo tienen permiso para permanecer en una zona geográfica determinada: el batey donde han sido contratados. Con ello, la ley consolida una tendencia que empezó a tomar forma con los primeros acuerdos binacionales: la restricción de movilidad del bracero haitiano dentro de su batey.

En un plano más específico, la presión ejercida sobre el grupo Vicini ha obligado a una de las empresas azucareras más grandes de la isla a formalizar los contratos de sus trabajadores por escrito. Este nuevo modelo especifica la modalidad de pago, el horario laboral, las prestaciones sociales y los incentivos. Aunque existen dudas fundamentadas sobre la aplicación real de estos contratos, su existencia corrobora la disposición de algunos consorcios a gestionar la contratación de braceros conforme a la normativa vigente y en cumplimiento con sus derechos. Así, el contrato incluye aspectos avanzados como la paga semanal en vez de quincenal, el bono de estímulo por resultados, los pasos para el proceso de quejas y reclamaciones, la atención médica especializada, equipos de protección contra accidentes laborales, un máximo de 10 horas diarias de trabajo, la paga de Navidad o las tarifas exactas de pago por las toneladas métricas de caña cortada. Por último, el contrato establece que, en caso de violación, la firma del trabajador y la empresa constituye un elemento valioso como prueba ante los tribunales. Sin embargo, pese a la existencia de contratos formalizados y leyes que regulan estas condiciones de trabajo, siguen produciéndose a diario violaciones de derechos laborales en los bateyes azucareros, como se muestra en la siguiente recopilación.

La presión ejercida sobre el grupo Vicini ha obligado a una de las empresas azucareras más grandes de la isla a formalizar los contratos de sus trabajadores por escrito

5. Violación sistemática de derechos laborales

Clasificación	Fuentes
Agresiones violentas	CIDH, 1991; Haney, 2009; Hartley, 2013; Olmedo, 2003; Verité, 2012.
Atención médica deficiente o inexistente	ADOPLAFAM & Coalición Pro-Bateyes, 2007; CIDH, 2015; Clarkson-Montesinos Institute, 2000; Curnutte, 2013; Ferguson, 2003; Haney, 2009; Hartley, 2000; Martínez Abreu, 2008; Oliver Barceló, 2014; Verité, 2012.
Detenciones y deportaciones arbitrarias	Amnistía Internacional, 2016; CIDH, 2015; CIDH, 1991; Fletcher & Miller, 2004; Moseley-Williams, Gilles, & Tejada, 2005; Verité, 2012; Wooding & Moseley-Williams, 2004.
Falta de contratos escritos	Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Hartley, 2000; Martínez Abreu, 2008; Olmedo, 2003; Rego, 2009; Riveros, 2014; Wooding & Moseley-Williams, 2004.
Falta de movilidad geográfica	CIDH, 2015; CIDH, 1991; Haney, 2009; Riveros, 2014; Verité, 2012
Hacinamiento en las viviendas	ADOPLAFAM & Coalición Pro-Bateyes, 2007; CIDH, 2015; Haney, 2009; Hartley, 2000; Martínez Abreu, 2008; Olmedo, 2003.
Jornada laboral de más de 12 horas	Bednarzik & Kern, 2013; Curnutte, 2013; Haney, 2009; Riveros, 2014; Verité, 2012.
Manipulación del peso de la caña	CIDH, 1991; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Curnutte, 2013; Riveros, 2014; Verité, 2012.
No concesión de pensiones y otras prestaciones laborales	CIDH, 2015; CIDH, 1991; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Rego, 2009; Riveros, 2014; Verité, 2012; Wooding & Moseley-Williams, 2004.
Privación de la nacionalidad y retención de documentos	Amnistía Internacional, 2016; CIDH, 2015; Martínez Abreu, 2008.
Prohibición de crear sindicatos	Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Haney, 2009.
Retención parcial del salario	CIDH, 1991; Hartley, 2000; Riveros, 2014; Verité, 2012.
Salario en forma de cupones	CIDH, 2015; Hartley, 2000; Verité, 2012.
Servicios básicos deficientes: agua potable, electricidad, letrinas y recogida de basura	ADOPLAFAM & Coalición Pro-Bateyes, 2007; CIDH, 2015; Clarkson-Montesinos Institute, 2000; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Curnutte, 2013; Ferguson, 2003; Haney, 2009; Hartley, 2000; Martínez Abreu, 2008; Oliver Barceló, 2014; Olmedo, 2003; Riveros, 2014; Verité, 2012.
Trabajo forzado	Verité, 2012; CIDH, 1991; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Curnutte, 2013; Ferguson, 2003; Verité, 2012.
Trabajo infantil	CIDH, 2015; CIDH, 1991; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Curnutte, 2013; Ferguson, 2003.
Tráfico de inmigrantes y reclutamiento clandestino	CIDH, 1991; Clarkson-Montesinos Institute, 2017; Ferguson, 2003; Haney, 2009; Hartley, 2000; Hartley, 2013; Olmedo, 2003; Riveros, 2014.
Violación del salario mínimo	CIDH, 1991; Curnutte, 2013; Hartley, 2000.

6. El caso del consorcio Vicini

En la actualidad, la familia Vicini –un grupo empresarial de origen italiano– es la segunda productora nacional después de Central Romana. Su influencia en los asuntos económicos y políticos del país se remonta a 1920, con presencia en la producción azucarera, la política, los medios de comunicación y el sector bancario (Haney, 2009). La llegada del sacerdote Christopher Hartley a sus bateyes supuso un cambio en la gestión de los asuntos internos del grupo, puesto que, hasta ese momento, nadie se había enfrentado a la familia Vicini de forma personal para defender los derechos laborales de sus trabajadores. Hartley Sartorius llegó a República Dominicana en 1997 y fue destinado a la parroquia de San José de los Llanos, una de las zonas donde se concentra el mayor número de bateyes de la isla. Su administración parroquial incluía 70 bateyes rurales en una extensión de más de 100.000 hectáreas de plantaciones. La mayoría de estos bateyes pertenecían al consorcio Vicini, pero el administrador del ingenio Cristóbal Colón había prohibido la entrada a las plantaciones a determinados miembros de

la Iglesia. Puesto que los bateyes formaban parte de su administración, el sacerdote se sintió obligado a visitarlos al cabo de tres meses, momento en el que descubrió la situación de pobreza en que se hallaban sumidos sus habitantes (Hartley, 2000).

En un documental dirigido por Bill Haney (*The Price of Sugar*, 2009), Christopher Hartley denunció la explotación de los picadores de caña y las condiciones de vida a las que estaban sometidos. Se descubrió que los trabajadores estaban vigilados por hombres armados y tenían prohibido abandonar el batey. Los tanques de agua de los que bebían estaban contaminados con heces humanas, como se constató tras analizar unas muestras (Hartley, 2000). El misionero trajo a médicos estadounidenses para que los habitantes de los bateyes se sometieran a una revisión médica. Tras la visita, la doctora Kim Wilson declaró que los bateyes se encontraban en un nivel de pobreza extrema (Haney, 2009). Una de las personas que colaboró con Hartley en los bateyes, Gerdis C. S., constató que los trabajadores estaban obligados a cobrar su sueldo en cheques en vez de en metálico, por lo que se veían forzados a gastarlo en los pequeños comercios dentro del batey. También corroboró la falta de libertad física denunciada por Hartley, hasta el punto de que sufrían abusos físicos cuando no se sometían a las reglas de los empleadores y los encerraban en cuartos para que no intentaran huir.

Asimismo, el padre Christopher viajó a la zona fronteriza con Haití, Puerto Escondido, y grabó con una cámara el traspaso ilegal de inmigrantes a República Dominicana. El proceso pudo ser localizado gracias a la confesión de uno de los buscones contratado por el consorcio Vicini: un inmigrante haitiano que llevaba 5 años ejerciendo como traficante de inmigrantes en la frontera y cuyo trabajo consistía en trasladar a los futuros braceros haitianos al lado dominicano de la frontera mediante el soborno de las fuerzas de seguridad (Hartley, Testimonio de Darío contra la familia Vicini, 2013). Igualmente grave es el hecho de que a los haitianos se les confisque cualquier documento de identidad que lleven encima. La falta de papeles supone que pueden ser deportados en cualquier momento, salvo dentro de su batey, lo cual restringe automáticamente su derecho a la libre circulación (Haney, 2009).

En el año 2000, el representante del consorcio Vicini publicó un comunicado desmintiendo las denuncias de Hartley, que contestó con un informe en el que detallaba las condiciones de vida en los bateyes y proponía una solución. Mencionaba, entre otras, la falta de atención médica, ya que solo funcionaba uno de los 5 dispensarios médicos del ingenio Cristóbal Colón; el elevado número de enfermos de sida y tuberculosis; el estado deplorable de las viviendas, cubículos de 9 m²; la falta de letrinas, agua potable y electricidad; la ausencia de contratos escritos y la retención del incentivo salarial (Hartley, 2000). Hartley también exigía que, al firmar el contrato, se especificara la identidad del trabajador, el tipo de actividad desempeñada, el salario, las condiciones y los derechos laborales.

Los últimos años de la estancia de Hartley en San José de los Llanos fueron los más conflictivos, sobre todo después de que se produjera una huelga simultánea en 23 bateyes que obligó al consorcio Vicini a acceder a las reivindicaciones de los braceros (Haney, 2009). En esos años, el misionero recibía cartas anónimas con amenazas de muerte y se organizaban manifestaciones para avivar el enfrentamiento. Llegaron a producirse incendios y a apedrearse las casas de los activistas que favorecían a los haitianos. Finalmente, la presión del grupo Vicini y los conflictos sociales que la campaña desencadenó en la diócesis obligaron al obispo Ozoria a retirar su apoyo al misionero Hartley, que abandonó la isla en octubre de 2006 tras una estancia en los bateyes de casi una década, pero no por ello dejando de lado la lucha de los braceros. El lanzamiento

El lanzamiento del documental The Price of Sugar en 2007 y la exposición fotográfica Esclavos en el Paraíso cambiaron la forma en la que el público contemplaba el sector azucarero

del documental *The Price of Sugar* en 2007 y la exposición fotográfica *Esclavos en el Paraíso* cambiaron la forma en la que el público contemplaba el sector azucarero. Los documentales de denuncia como *The Sugar Babies* o *Inferno di zucchero*, los reportajes del premio Pulitzer Gerardo Reyes, la publicación de libros como *Esclavos en el Paraíso* o *En el púlpito de la miseria* y la implicación de personajes influyentes como Paul Newman, Robert de Niro y Jodie Foster, contribuyeron a difundir las violaciones laborales de los braceros haitianos; una avalancha que el grupo Vicini intentó contrarrestar invirtiendo más de 500.000 dólares en el lobby Patton-Boggs para defender su imagen corporativa en Estados Unidos (Núñez, 2016).

7. Conclusiones

Los avances logrados hasta la fecha en materia de derechos laborales de los trabajadores haitianos pueden distribuirse en cuatro grandes categorías: el impacto en los medios de comunicación internacionales, la creación de instituciones y órganos para remediar el problema, las medidas jurídicas que han tomado estas instituciones y la reforma interna del sector azucarero, así como las mejoras laborales para los picadores de caña haitianos en República Dominicana. Para empezar, se han publicado numerosos estudios de denuncia sobre las condiciones de pobreza extrema en los bateyes dominicanos y la problemática de la discriminación hacia los haitianos. Organismos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la OEA, la OIT y distintas agencias de Naciones Unidas publicaron informes y encuestas realizadas en los bateyes para medir los niveles de explotación laboral, trabajo forzado y actitudes de racismo. Además, la lucha de los activistas en defensa de los derechos laborales de los picadores de caña ha seguido reflejándose en múltiples medios de comunicación con resonancia mundial, como *The Economist*, *Al-Jazeera*, *The New York Times*, *The Washington Post*, *CNN*, *BBC* o *Financial Times*.

Las denuncias han dado lugar a la creación de instituciones para proteger al colectivo haitiano en República Dominicana de la discriminación socioeconómica. Aunque estas entidades tienen un objetivo común, se han especializado en distintas ramas. MOSCHTA (Movimiento Sociocultural de los Trabajadores Haitianos), que proporciona atención médica a los picadores de caña, ha expandido sus áreas de actuación al potenciamiento y la representación de los trabajadores de la caña de azúcar. MUDHA (Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas) se creó en 1983 para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hijos de los trabajadores haitianos. De forma similar surgió en 1997 la ONG Batey Relief Alliance, cuyos proyectos se centran en el desarrollo socioeconómico y sanitario de personas en situación de pobreza extrema, con especial hincapié en el Caribe.

En un plano más específico existen otras instituciones dedicadas al sector azucarero: por un lado, Clarkson-Montesinos Institute, una entidad conformada por un grupo de abogados, economistas y periodistas que denuncian el tráfico de inmigrantes, la explotación laboral y la violación de derechos laborales en la industria azucarera; y, por el otro, la entidad Bonsucro, encargada de emitir certificados de calidad para los productores de caña de azúcar que cumplan con la normativa establecida por la UE en cuanto a sostenibilidad, derechos humanos y el respeto al ecosistema y la biodiversidad. Por último, es importante mencionar otras instituciones como Solidaridad Fronteriza, Fundación Pringamosa y la Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana (ASCALA), puesto que todas ellas han facilitado la labor de investigadores académicos en los bateyes.

Por todo ello, los avances conseguidos para erradicar la discriminación laboral en los bateyes dominicanos deben considerarse aún recientes y, la promulgación de medidas, carente de profundidad

Los avances jurídicos no se han limitado a la interposición de recursos ante el Tribunal Constitucional de República Dominicana o la Corte Interamericana, sino que han interferido en los acuerdos comerciales que Europa y Estados Unidos mantienen con las empresas dominicanas exportadoras de azúcar. En 2013, el departamento de trabajo de EE. UU. (USDOL, por sus siglas en inglés) publicó un informe donde confirmaba las acusaciones realizadas por distintas organizaciones de derechos humanos y resaltaba que las violaciones laborales en los bateyes azucareros de República Dominicana contradecían el acuerdo de libre comercio firmado en 2004 entre EE. UU. y RD, mejor conocido como CAFTA Trade Agreement (Curnutte, 2013). A raíz de este informe, USDOL destinó 10 millones de dólares a la aplicación de medidas locales para evitar la violación de derechos humanos y laborales en el sector azucarero. Por su parte, el instituto español Clarkson-Montesinos ha denunciado ante la Unión Europea la violación de los requisitos del Acuerdo de Asociación Económica con la República Dominicana y otros países del Caribe firmado en 2008 entre la UE y RD (Clarkson-Montesinos Institute, 2017).

En tercer lugar, la CIDH y la OIT han reconocido los esfuerzos del Estado dominicano por incentivar el Plan de Regularización Migratoria, así como otros programas de orientación y campañas publicitarias destinados a abordar la cuestión discriminatoria de los haitianos (CIDH, 2015; OIT, 2017). Dentro de los bateyes, cada vez se concede más importancia a las estrategias de empoderamiento mediante la concienciación en cuanto a derechos civiles y laborales. Un ejemplo es el Programa Caribe-Haití de asesoramiento durante el proceso migratorio y el inicio del trabajo, ideado por la Federación Luterana Mundial (Moseley-Williams et al., 2005). Pese a los obstáculos pendientes, lo fundamental es que los trabajadores han asimilado la importancia de defender sus derechos. Por ejemplo, cerca de 500 braceros haitianos interpusieron una demanda laboral en 2006 solicitando el reconocimiento de las horas trabajadas a través de un contrato escrito para garantizar el acceso a las bonificaciones anuales correspondientes (Riveros, 2014, p. 52). No obstante, la aplicación de contratos laborales en línea con la normativa vigente se limita por ahora a los bateyes del grupo Vicini; es más, aún no puede confirmarse que los derechos de los trabajadores suscritos a este contrato se estén respetando en su totalidad.

Por todo ello, los avances conseguidos para erradicar la discriminación laboral en los bateyes dominicanos deben considerarse aún recientes y, la promulgación de medidas, carente de profundidad. Para resolver un conflicto cuyas raíces se remontan a la época colonial hace falta una transformación progresiva del pensamiento social dominicano que tendrá frutos a largo plazo. A fecha de hoy, siguen en marcha las deportaciones de inmigrantes ilegales y los ataques físicos y verbales contra el colectivo haitiano en República Dominicana. El Gobierno ha tomado medidas, como la Ley 169-14 sobre regulación migratoria, pero precisa de mayor iniciativa y cooperación con las organizaciones internacionales involucradas. Entre 1998 y 2015, la CIDH (2015) ha realizado un total de 16 audiencias, teniendo que reiterar varias de ellas a falta de respuesta por parte del Estado.

En los propios bateyes, las condiciones de vida están muy lejos de asemejarse a los parámetros laborales establecidos por la OIT. Siguen observándose múltiples casos de violaciones laborales y condiciones de verdadera explotación, trabajando más de 10 horas diarias, siete días por semana y cobrando un sueldo que solo les permite comprar una comida al día. Aunque exista el derecho a la seguridad social y a la jubilación, la mayoría no recibe nada por parte de las empresas cuando sufre un accidente laboral. Finalmente, la mayoría de los bateyes carecen de servicios básicos como agua, electricidad, escuelas y hospitales. Los hallazgos realizados por 9 organizaciones civiles para su encuesta sobre percepción de VIH/Sida y servicios sociales

Siguen observándose múltiples casos de violaciones laborales y condiciones de verdadera explotación, trabajando más de 10 horas diarias, siete días por semana y cobrando un sueldo que solo les permite comprar una comida al día

confirmaron que, de los 40 bateyes visitados, solo un 52% tenía agua potable (ADOPLAFAM & Coalición Pro-Bateyes, 2007, p. 6).

8. Fuentes jurídicas de apoyo

- » Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) – ONU
- » Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992) – ONU
- » Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) – ONU
- » Convenio sobre el trabajo forzoso (1930) – OIT
- » Convenio sobre la libertad sindical (1948) – OIT
- » Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949) – OIT
- » Convenio sobre igualdad de remuneración (1951) – OIT
- » Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957) – OIT
- » Convenio sobre la discriminación (1958) – OIT
- » Convenio sobre la edad mínima (1973) – OIT
- » Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) – OEA
- » Declaración entre la República Dominicana y la República de Haití sobre las condiciones de contratación de sus nacionales (2002) – Gobiernos de Haití y RD
- » Decreto núm. 233-91 sobre repatriación de todos los trabajadores extranjeros menores de (16) años y mayores de (60) que trabajan como braceros en la siembra, corte y cultivo de la caña – Gobierno de Joaquín Balaguer
- » Código de Trabajo (1992) – Ministerio de Trabajo
- » Constitución Dominicana (2010) – Asamblea Nacional
- » Ley núm. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas – Congreso Nacional
- » Decreto núm. 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo – Ministerio de Trabajo
- » Ley núm. 285-04 sobre migración – Congreso Nacional
- » Resolución núm. 1-15 sobre salario mínimo nacional – Comité Nacional de Salarios

Bibliografía

- ADOPLAFAM & Coalición Pro-Bateyes. (2007). *Encuesta sobre acceso a servicios sociales para niños, niñas y adolescentes y percepción de VIH/sida en bateyes estatales de República Dominicana*. UNICEF.
- Amnistía Internacional. (2016). *Informe 2015/16: la situación de los derechos humanos en el mundo*. Londres: Amnistía Internacional Ltd.

- Barbero, L. (22 de enero de 2016). Los Fanjul, poder, dinero y azúcar. *El País*. Recuperado el 10 de marzo de 2017 de http://elpais.com/elpais/2016/01/22/estilo/1453468427_513054.html
- Bednarzik, R., & Kern, A. (2013). *Methodological Assessment of Research on Indicators of Forced Labor in the Supply Chain of Sugar in the Dominican Republic by Verité*. Washington: Georgetown University.
- Campbell, J. (2008). A growing concern: modern slavery and agricultural production in Brazil and South Asia. En S. Bania-Dobyns (eds.), *Human Rights & Human Welfare* (pp. 131-141).
- CIDH. (1991). Situación de los haitianos en República Dominicana. En *Informe anual 1991*. Recuperado el 13 de marzo de 2017 de <https://www.cidh.oas.org/annualrep/91span/cap.V.htm>
- Clarkson-Montesinos Institute. (28 de enero de 2000). Discurso del P. Christopher Hartley. *A cry for justice and freedom*. Recuperado de <https://clarksonmontesinosdotorg.files.wordpress.com/2013/11/discurso-del-father.pdf>
- Clarkson-Montesinos Institute. (marzo de 2017). Press Info. Recuperado el 10 de marzo de 2017 de <https://clarkson-montesinos.org/press-info/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana*. OAS.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (7 de octubre de 1999). Situación de los trabajadores migrantes haitianos y sus familias en la República Dominicana. En O. d. Americanos (Eds.), *Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Dominicana*. Recuperado de <http://www.cidh.org/countryrep/rep.dominicana99sp/cap.9.htm>
- Curnutte, M. (3 de octubre de 2013). Labor Dept. finds bitterness in sugar workers' lives. *USA TODAY*. Recuperado el 10 de marzo de 2017 de <http://www.usatoday.com/story/news/nation/2013/10/03/sugar-workers-human-labor-rights/2919687/>
- Ferguson, J. (2003). *Migration in the Caribbean: Haiti, the Dominican Republic and Beyond*. Londres: Minority Rights Group International.
- Fletcher, L., & Miller, T. (julio de 2004). New Perspectives on Old Patterns: Forced Migration of Haitians in the Dominican Republic. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 30(4), 659-679.
- Haney, B. (Dir.). (2007). *The Price of Sugar (documentary)* [Película]. Estados Unidos.
- Hartley Sartorius, C. (16 de marzo de 2000). *Carta al Consorcio Vicini. Situación de los bateyes y sus moradores*. San José de los Llanos, San Pedro de Macorís, República Dominicana.
- Hartley, C. (24 de septiembre de 2013). Abusos a trabajadores en los bateyes de familia Vicini [video file]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=5jsyglRBQ6Y>
- Hartley, C. (25 de septiembre de 2013). Cementerio clandestino de la familia Vicini en batey Dos Hermanos. Asamblea trabajadores cañeros [video file]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=RFV5vOkyJAw>

- Hartley, C. (24 de septiembre de 2013). Testimonio de Darío contra la familia Vicini [video file]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=OuCmeNPPMkg>
- Hintzen, A. (2014). Extranjeros en Tránsito: La Evolución Histórica de Políticas Migratorias del Estado Dominicano. En *República Dominicana y Haití: El Derecho de Vivir* (pp. 213-231). Santo Domingo: Fundación Juan Bosch.
- Jansen, S. (2007). El “periodo de Boyer” (1822-1844) en Santo Domingo: situación sociolingüística y política del lenguaje. *Signos Lingüísticos*, 3(5), 21-43.
- Martínez Abreu, L. (19 de marzo de 2008). Informaciones desde la consultoría Nacional a la base Poblacional de Bateyes [web log post]. Recuperado de <http://bateydominicano.blogspot.com.es/2008/03/informaciones-de-la-base-poblacional-de.html>
- Martínez, S. (10 de enero de 2013). *Comment on evidence relating to forced labor in DR sugar, USDoL's List*. Connecticut: Department of Anthropology and Institute for Caribbean and Latin American Studies.
- Moseley-Williams, R., Gilles, C., y Tejeda, E. (2005). *Empoderamiento de inmigrantes haitianos/as y sus descendientes en República Dominicana*. Santo Domingo: Federación Luterana Mundial.
- MUDHA. (2005). *Una decisión para la historia. La verdad sobre la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Santo Domingo, República Dominicana: AJWS.
- MUDHA. (Febrero de 2014). *Seminario Nacional. Sentencia Tribunal Constitucional. Impacto social y comunitario. Análisis de la Sentencia (168-13) del Tribunal Constitucional desde una perspectiva social y comunitaria*. Santo Domingo, República Dominicana: Ana Paola van Dalen.
- Naciones Unidas. (abril de 2015). Análisis del Objetivo 8 relativo al trabajo decente para todos. *Crónica ONU*, 51(4). Recuperado el 7 de febrero de 2017 de <https://unchronicle.un.org/es/article/objetivo-8-lisis-del-objetivo-8-relativo-al-trabajo-decente-para-todos>
- NATLEX. (31 de agosto de 2014). *Base de datos sobre la legislación nacional del trabajo, la seguridad social y los derechos humanos*. Recuperado el 11 de febrero de 2017, de Búsqueda por país: República Dominicana http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.countrySubjects?p_lang=es&p_country=DOM
- NATLEX. (2017). Ley núm. 1692, de 29 de mayo de 1992, por la que se promulga el Código de Trabajo. *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 10 de febrero de 2017 de <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29744/64852/S92DOM01.htm>
- NORMLEX. (2017). Ratificaciones de Dominicana, República. *Information System on International Labour Standards*. Recuperado el 11 de febrero de 2017 de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102930
- OEA. (2017). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nuestra estructura. Recuperado el 11 de febrero de 2017 de http://www.oas.org/es/acerca/comision_derechos_humanos.asp
- Official Journal of the European Union. (30 de octubre de 2008). Economic Partnership Agreement between between the CARIFORUM States and the European Community.

- Official Journal of the European Union*. Recuperado el 9 de marzo de 2017 de http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2008/february/tradoc_137971.pdf
- OIT. (2017). Acerca de la OIT. *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 10 de febrero de 2017 de <http://ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>
- Oliver Barceló, M. (2014). Educación y desigualdad en los bateyes de la República Dominicana. *Educar*, 50(2), 403-425.
- Olmedo, I. (5 de enero de 2003). Un cura en el infierno. *El Mundo* (377).
- Pinder, S. O. (abril de 2009). The Dominican Republic and Central America Free Trade Agreement with the USA: Some Concerns. *Development in Practice*, 227-232.
- Rego, P. (27 de abril de 2009). La batalla final contra la esclavitud. *El Mundo* (706).
- Religión en Libertad. (21 de enero de 2016). El P. Hartley, misionero entre los esclavos de la caña y el desierto etíope, testimonia en Colmenar. *Religión en libertad*. Recuperado el 10 de marzo de 2017 de <http://www.religionenlibertad.com/el-p-hartley-misionero-entre-los-esclavos-de-la-cana-y-47262.htm>
- Riveros, N. (2014). Estado de la cuestión de la población de los bateyes dominicanos en relación a la documentación. *Observatorio Migrantes del Caribe*. Búho.
- SITEAL. (29 de mayo de 1992). Título VI: Del trabajo del campo. Código de Trabajo de la República Dominicana. Ley 16-92, 20, 44, 54, 64. Santo Domingo, República Dominicana.
- Smith, A. (2014). *A critical analysis of the processes of racialization in the Dominican Republic and Haiti*. Centre for Ethnicity and Racism Studies.
- Tejada Cabrera, F. (30 de diciembre de 2016). Papa Francisco apoya la invasión haitiana a RD. *Hoy Digital*. Recuperado el 13 de marzo de 2017 de <http://hoy.com.do/papa-francisco-apoya-la-invasion-haitiana-a-rd/>
- Trueba Uzeta, A. (febrero de 2008). La condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. *Epíkeia. Revista de Derecho y Política*, (6).
- UNDP. (2014). United Nations Development Programme. *Human Development Reports: Haiti*. Recuperado el 21 de marzo de 2017 de <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/HTI>
- VERITÉ. (2012). Research on indicators of forced labor in the supply chain of sugar in the Dominican Republic. Amherst.
- Wooding, B., y Moseley-Williams, R. (2004). *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*. Santo Domingo: CID; SJR.